EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
EL CARMEN DE VIBORAL

ACLARATORIO N° 1

Municipio
El Carmen de Viboral

El Carmen de Viboral, septiembre de (2024).

Asunto: Aclaratorio N° 1.
Referencia: Aclaración de acta de inicio

La **Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De El Carmen De Viboral -EDUR**, con NIT. 901.521.260-2, representada legalmente por el señor Marco Antonio Diaz Medina, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.113.392, en su calidad de Gerente, procede a dar aclaración sobre lo siguiente:

Al momento de adelantar la respectiva suscripción del acta de inicio del contrato de obra de COP-004-2024-CO se cometió un error de transcripción que supuso una nominación equivoca de la fecha de terminación para el contrato de obra COP-004-2024-CO, circunstancia por la cual se requiere en aras de la transparencia y debido proceso generar la corrección necesaria.

Que en razón a lo expuesto el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 señala lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 45.* Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En consonancia con lo anterior, se deberá consolidar como fecha de terminación del contrato de obra pública **COP-004-2024-CO** que tiene por objeto Construcción, Demolición, Rehabilitación, Mantenimiento, Reconstrucción De Andenes Y Obras Complementarias En Diversos Tramos De La Zona Urbana Del Municipio De El Carmen De Viboral, Antioquia, que la fecha de terminación de este proceso en correlación con la fecha de suscripción del acta de inicio y del plazo contractual estipulado (4 meses Y 5 días), será el 10 de octubre de 2024.

AnyScanner

En razón de lo dispuesto, la presenta acta aclaratoria N° 1 se suscribe el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO DÍAZ MEDINA
Gerente – EDUR
Representante Legal
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR.

SCAN AnyScanner